

INSTRUCCIÓN 1/2023 DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD LÍNEA DE INVERSIÓN: COLECTIVOS VULNERABLES DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA MRR PARA PERSONAS INSCRITAS EN LOS ESPAI LABORA PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES (CID 346)

La Resolución de 28 de marzo de 2023, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan, mediante tramitación anticipada, las subvenciones destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 (Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo), inversión 4 “Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad”, línea de inversión “Colectivos Vulnerables”, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para personas inscritas en los Espai LABORA pertenecientes a colectivos vulnerables (CID 346) y la Resolución de 16 de mayo de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Resolución de 28 de marzo de 2023,

1. Objeto

La presente instrucción tiene por objeto establecer los criterios de actuación por parte de LABORA y de las entidades beneficiarias, en la preselección y selección de las demandantes de empleo inscritas en los Espai LABORA que se incorporen como participantes en el programa.

2. Preselección de los participantes

En el resuelto Vigésimo tercero de la Resolución se determina el procedimiento de selección de las personas participantes. Las entidades beneficiarias deberán dirigirse al Espai LABORA que les corresponda por domicilio para solicitar listado de posibles personas participantes (candidaturas) a través de la correspondiente oferta de servicio.

En este sentido cada entidad beneficiaria, en función del domicilio de realización del itinerario, tendrá asignado un Espai LABORA, donde debe realizar las gestiones para la preselección de los participantes, y la Dirección Territorial de la provincia en la que actúe, donde realizará las gestiones administrativas durante el desarrollo del proyecto y en el que estará ubicado el personal técnico responsable del seguimiento del mismo. No obstante lo anterior, las direcciones territoriales de LABORA podrán establecer otros criterios de asignación en función de las necesidades existentes.

Ese personal técnico, en el momento de la notificación de la resolución de concesión, comunicará a la entidad beneficiaria el Espai LABORA al que corresponda en cada caso la realización de la preselección de los participantes.

Tras la notificación de la resolución de concesión, las entidades colaboradoras presentarán en el Espai LABORA que le corresponda la Oferta de Servicios de Orientación e Inserción Laboral MRR (modelo INS244E) donde harán constar el número de expediente del programa. Las entidades que por su objeto social presten atención solamente a personas con discapacidad, marcarán en el modelo una casilla al efecto para que desde el Espai LABORA se preseleccione solamente personas de este colectivo.

Si la entidad beneficiaria cuenta con personas interesadas, que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, remitirá el listado de las mismas al Espai LABORA, antes de la fecha en la que se realice la selección, para que dichas personas sean registradas mediante asignación manual en la Oferta de Servicio y se incorporen al listado de personas candidatas.

Desde el Espai LABORA se realizará un sondeo priorizando los colectivos vulnerables que consten registrados en el sistema informático de LABORA. En caso de que la entidad solicite solamente personas con discapacidad, se remitirá solamente personas de este colectivo.

En todo caso, el colectivo de mujeres se ponderará para que en los sondeos tenga preferencia sobre el resto de colectivos a fin de que la entidad pueda cumplir la condición establecida en el resuelto Quinto, tercer punto, donde se establece que “Preferiblemente el 55% de las personas participantes deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en los correspondientes Espai LABORA, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria”,

El sondeo se realizará en el ámbito territorial correspondiente al Espai LABORA y se podrá ampliar en el caso de que no se encuentren suficientes personas candidatas.

El Espai LABORA y la entidad beneficiaria acordarán la fecha de la selección definitiva, que en todo caso se llevará a cabo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la solicitud de preselección.

El Espai LABORA enviará a la entidad beneficiaria un listado nominal de personas candidatas con sus teléfonos y/o direcciones de correo electrónico para que contacte con ellas y las cite al proceso de selección.

El número de personas a citar será 5 por cada puesto ofertado, más las personas interesadas aportadas por la entidad.

La entidad beneficiaria se comprometerá a contactar con todas las personas que consten en dicho listado, realizando si fuese necesario al menos tres llamadas a cada una de ellas en diferentes franjas horarias, aunque se realizará preferentemente mediante mensaje de texto o similar que permita poder tener constancia de que tal aviso se produjo.

Quienes no hayan sido contactados se relacionarán en un listado que se adjuntará al acta de selección en el que se hará constar el día y hora de los tres intentos realizados y/o el mensaje enviado.

En caso de que no se obtengan resultados suficientes para completar 5 personas candidatas por puesto, y siempre que se acredite que se han realizado los trámites anteriores, los Espai LABORA enviarán un nuevo listado con candidatos, hasta cubrir los que le faltan para participar en la selección.

3. Selección de participantes

La selección de participantes será realizada por la entidad beneficiaria de entre las personas candidatas incluidas en la preselección.

Las pruebas que se realicen en el proceso de selección deberán comprender aquellas conducentes a asegurar que se podrá seguir con aprovechamiento el proyecto integrado de empleo.

Si en la selección no se hubiera conseguido un número suficiente de participantes entre las candidaturas remitidas por el Espai LABORA, la entidad deberá aportar un informe motivado de las causas de rechazo y podrá solicitar la remisión de nuevas personas candidatas, pudiendo proponer la inclusión de otras no preseleccionadas previamente, siempre que reúnan los requisitos y condiciones previstos para el proyecto.

Finalizado el proceso de selección, la entidad beneficiaria confeccionará un acta, que firmarán la persona responsable del proceso y el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que figurarán las personas seleccionadas (modelo INS0245E), las que forman parte de la lista de reservas y las excluidas, especificando el motivo de la exclusión, así como aquellos candidatos que no se hayan podido localizar.

Una copia de dicha acta será remitida en el plazo máximo de dos días hábiles al Espai LABORA que corresponda y se procederá a la suspensión de la demanda de los participantes al inicio del programa y, en tanto estén realizando las dos partes del programa (orientación y formación). La entidad comunicará al Espai Labora qué participantes han finalizado sus itinerarios, en un plazo de 10 días naturales con el fin de que el Espai Labora reactive sus demandas de servicios.

En todo caso, la entidad beneficiaria será la responsable de la selección, así como de comprobar que las personas participantes disponen de los requisitos de acceso para realizar el itinerario, en función de los requerimientos de la misma, en ningún caso podrá delegar esa responsabilidad en una entidad subcontratada.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ